

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE FEBRERO DEL 2026.

NUM. 37,077

Sección A

Servicio de Administración de Rentas SAR

ACUERDO NÚMERO SAR-43-2026

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero del 2026

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

CONSIDERANDO: Que el artículo 351 de la Constitución de la República establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 195 del Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo número 170-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 34,224 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), crea a la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE RENTAS**

Acuerdo número SAR-43-2026

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominada por la Presidencia de la República como **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)** mediante el Acuerdo Ejecutivo número 01-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 34,228 de fecha dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que el artículo 197 numeral 1) del Código Tributario define que la Administración Tributaria estará a cargo de un Director Ejecutivo, con rango ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien será

responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 numerales 1) y 12) del Código Tributario establece como atribuciones de la Administración Tributaria las siguientes: cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución de la República, el Código Tributario, las leyes y demás normas de carácter tributario; y, aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria de conformidad con el Código Tributario y la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 numerales 1) y 13) del Código Tributario otorga al Director Ejecutivo de la Administración Tributaria las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución; y, las demás funciones que le confieran el Código Tributario y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO: Que el artículo 131 del Código Tributario establece que en el mes de febrero de cada año, la Administración Tributaria debe descargar de la cuenta corriente de los obligados tributarios, los créditos tributarios firmes a favor del Estado, cuyo monto sea igual o inferior a un (1) salario mínimo promedio vigente.

CONSIDERANDO: Que debido a que al veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social no ha aprobado el salario mínimo promedio para el año dos mil veintiséis (2026), por lo que la Administración Tributaria considerará para tales efectos la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.13,985.16)**, con base en el Acuerdo Ejecutivo No. SETRASS-109-2024 que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), así como en el Oficio número SETRASS-DGS-014-2025 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), mismo que fue remitido al Servicio de Administración de Rentas (SAR).

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a las normas legales antes citadas, es procedente realizar los descargos en la cuenta corriente de los obligados tributarios administrados con créditos tributarios firmes a favor del Estado, cuyo monto acumulado sea igual o inferior a un (1) salario mínimo promedio vigente. Dicho descargo se hará sin perjuicio de la facultad que tiene la Administración Tributaria de comprobar, verificar, fiscalizar y ejercer cualquier otra atribución sobre las declaraciones relacionadas con los montos a descargar, así como del derecho de los obligados tributarios a rectificarlas.

CONSIDERANDO: Que la figura de agente de retención consiste en un mecanismo utilizado por el Estado para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. En tal sentido, no corresponde descargar las deudas surgidas por los tributos retenidos, en virtud que estos constituyen montos que fueron pagados por el sujeto pasivo principal de la relación jurídica tributaria y que, de eliminarse, se convertirían en valores apropiados indebidamente.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 044-2026 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Presidente Constitucional de la República de Honduras, nombró al ciudadano **MARIO ROBERTO ZERÓN SUAZO** en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR) delegó al ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades inherentes a la Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia del Secretario General de la institución.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptan la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 321 y 351 de la Constitución de la República; 1, 131 numeral 1), 195, 197, 198 y 199 del Código Tributario; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 044-2026; Acuerdo No. SAR-526-2022; y, Acuerdo Ejecutivo No. SETRASS-109-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR EL DESCARGO de la cuenta corriente de los obligados tributarios administrados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), los créditos tributarios firmes a favor del Estado causados al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo monto acumulado no sobrepase la cantidad de un (1) salario mínimo promedio vigente y aprobado a la fecha de emisión del presente Acuerdo, equivalente a **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L13,985.16)**.

SEGUNDO: El descargo autorizado mediante el presente Acuerdo no limita la facultad de la Administración Tributaria para comprobar, verificar, fiscalizar y ejercer cualquier otra atribución sobre las declaraciones presentadas por los obligados tributarios que tengan relación con los montos a descargar, así como del derecho de los obligados tributarios a rectificarlas.

TERCERO: Se exceptúa de lo dispuesto en el Ordinal **PRIMERO** las obligaciones tributarias derivadas de tributos retenidos

CUARTO: La Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario deberá informar a la Dirección Ejecutiva el detalle certificado de las operaciones que serán realizadas en la

cuenta corriente de los obligados tributarios administrados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), siendo la responsable de garantizar la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

QUINTO: Instruir a la Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Administración de Rentas (SAR), a conservar un respaldo de las obligaciones tributarias afectadas por el presente Acuerdo, para los efectos de verificación y auditoría posterior.

SEXTO: El pago de las deudas efectuado con anterioridad a la ejecución del descargo autorizado en el Ordinal **PRIMERO** extinguirá dichas obligaciones tributarias materiales, las cuales se tendrán por bien pagadas.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARIO ROBERTO ZERÓN SUAZO

DIRECTOR EJECUTIVO

MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAR-526-2022

DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de agosto del año 2025, compareció ante este Juzgado la señora **Isis Nohemi Fiallos Flores**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través del **Instituto de la Propiedad**, con orden de ingreso número **0801-2025-00592**, "...Para que se declare la nulidad de un Acto Administración de carácter particular, consistente en un **Acuerdo de Cancelación No. SE-IP-073-2025, de fecha 04 de agosto del año 2025, emitido por el Instituto de la Propiedad**, injusto por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales establecidas en la Ley. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho que se reclama.- El reintegro a su puesto de trabajo, mediante sentencia definitiva, a título de daños y perjuicios salarios dejados de percibir, el pago de derechos laborales que ocurran como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones y bonificaciones en concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio laboral que pueda reconocerse como los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente, así como el reconocimiento de los beneficios que los demás servidores públicos reciban en su ausencia desde que se emitió el acto careciente de legalidad hasta que con apego a las normas se declare procedente la presente demanda y mediante sentencia se ordene el reintegro. Se acompañan documentos. Condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio.- Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Poder".

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

23 F. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **IRVING JOSUE PEREZ MONTENEGRO**, quienes actúan en condición de Representantes Legales de la señora: **GLORIA EDITH ALMENDAREZ REYES**, incoando demanda Contencioso Administrativo en Materia Ordinaria registrada bajo el número de ingreso **0801-2025-00488**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Salud. "Demanda contenciosa administrativa de carácter particular en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación número 4589-2025 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).- Por infracción al ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta que fui objeto y para el pleno restablecimiento de mis derechos. Que se me reintegre a mi cargo en igual o mejores condiciones laborales.- En concepto de daños y perjuicios que se me paguen los sueldos dejados de percibir desde que tuvo lugar la ilegal cancelación hasta que sea ejecutada la sentencia más los aumentos, vacaciones, décimo tercero mes, décimo cuarto mes, bonificaciones. Se condene al pago de costas. Se presentan documentos y se señala donde obran los originales.- Se libre oficio a la Dirección General de Servicio Civil a fin que proporcione copia certificada del expediente de personal.- Se confiere poder". **En relación:** Al acto impugnado constante en el Acuerdo de Cancelación N°. 4589-2025, de fecha trece 13 de junio de 2025.

ABG. LOURDES AZUCENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

23 F. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE** Que en fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **JAVIER EDUARDO ARMIJO GÓMEZ**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2025-00535** contra el **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, por no ser conforme a derecho, consistente en la resolución No. 269-6/2025 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), que declara sin lugar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 63-2/2025 de fecha 13 de febrero del 2025, emitidas por el Directorio del Banco Central de Honduras, se dirige la presente demanda contra ambos actos administrativos conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento consistentes en ordenar que la administración demandada efectúe el pago de doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve lempiras (L. 295,889.00) en concepto de daño real efectivamente causado por ser el saldo adeudado por el Banco Central en virtud del suministro prestado por la demandante en el contrato No. 028-2022 a la demandada así como el pago de intereses dejados de percibir en concepto de perjuicios, a una tasa del 12.86% anual sobre el saldo adeudado calculado desde el mes de mayo de 2024 hasta la fecha en que se emita sentencia firme de acuerdo al derecho establecido en los artículos 28 y 124 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, que se ordene el envío del expediente administrativo en que obra documentos originales, apertura a pruebas, se acompañan documentos, condena en costas, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

23 F. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Javier Eduardo Armijo Gómez, Representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, con orden de ingreso número **0801-2025-00538**, contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, incoando demanda ordinaria contencioso administrativa para que se declare la nulidad parcial de acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la Resolución GAD No. 403/06-06-2025 de fecha 06 de junio de 2025 que declara sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. GAD No. 092/20-02-2025 de fecha 20 de febrero de 2025 ambas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento consistentes en ordenar que la administración demandada efectúe el pago de cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras con noventa y cuatro centavos (1.459,575.94) en concepto de daño real efectivamente causado por ser el saldo adeudado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en virtud del suministro prestado por la demandante en el contrato No. CMBS-CBS-02/2024 así como el pago de intereses dejados de percibir en concepto de perjuicios, a una tasa del 16.79% anual sobre el saldo adeudado calculado desde el mes de febrero de 2025 hasta la fecha en que se emita sentencia firme de acuerdo al derecho establecido en los artículos 28 y 124 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado.- Que se ordene el envío de los expedientes administrativos en que obran documentos originales.- Apertura a pruebas.- Se acompaña documentos.- Condena en costas.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

23 F. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

AVISO DE MUERTE PRESUNTA

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la señora **MARIA DEL CARMEN FRANCO**, presentó Solicitud para que se declare la **MUERTE PRESUNTA** de su hijo, el señor **JOSE SANTOS ABREGO FRANCO**, desaparecido en San Pedro Sula, departamento de Cortés, visto por última vez en las cercanías de ZIP CALPULES el lunes (13) de enero del año dos mil catorce (2014), sin que se tengan noticias del mismo.

San Pedro Sula, Cortés, diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. INGRID KAROLINA BAUTISTA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

23 F. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El Abogado Ronald Edgardo Pineda, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que, en la **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO** presentada por la señora **MARIA NEXCIE CAMPOS LARA**, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, con domicilio en Las Casitas, del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **(0405-1973-00024)**, es dueña de un lote de terreno ubicado en Las Casitas, jurisdicción del Municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual tiene un área de **CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (409.41 MTS²)**, equivale a **CERO PUNTO CERO CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.05 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **NORIS CAMPOS LARA**, calle por medio; **AL SUR**, colinda con **MARIO ROBERTO ESTEVEZ**

VASQUEZ, camino de por medio; **AL ESTE**, colinda con **MARIA VISITACION VASQUEZ**; y, **AL OESTE**: colinda con **LORENA GÁMEZ**; calle de por medio. **Extremo que acredita con el documento privado de compraventa** fecha veintidós (22) de abril del año dos mil doce (2012), inmueble sobre el cual carece de escritura inscribible al Instituto de la Propiedad, y sobre el cual ha estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años, por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio del inmueble antes descrito.

Representa: Abogada **MIRIAM ARELI PEÑA AGUILAR**.

Santa Rosa de Copán, 13 de enero de 2026

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY DE LO CIVIL

23 F., 23 M. y 23 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **MERARY VILLEDA VILLEDA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio La Cuchilla del Águila jurisdicción del Municipio de Corquín, Departamento de Copán, con DNI número: **0405-1979-00258**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado en Sitio El Suctal en el punto denominado Cuchilla del Águila Corquín, Departamento de Copán; el cual tiene un área de **CUATRO PUNTO SESENTA CENTÉSIMAS DE MANZANA (4.60 Mz)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con **WIL ANTONIO LARA ESCALANTE**, **NELSON NOE REYES**; **al ESTE**, colinda con **WIL ANTONIO LARA ESCALANTE Y NOE ROMERO LARA**, ambos calle de por medio; **al SURESTE**, colinda con **WIL ANTONIO LARA ESCALANTE Y NOE ROMERO LARA**, ambos calle de por medio **Y EVELIO REYES A LARA**; **al SUROESTE**, colinda con **MARVIN JOSE ROMERO Y MARIA ENCARNACION VILLEDA ROMERO**; **al NOROESTE**, colinda con **SARA VILLEDA MEJIA Y MERARY VILLEDA VILLEDA**. Representa la Abogada **MIRIAM ARELI PEÑA AGUILAR**.

Santa Rosa de Copán, 07 de enero de 2026

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

23 F., 23 M. y 23 A. 2026.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE
REGISTRO DE UN PRODUCTO INGREDIENTE ACTIVO
(GRADO TÉCNICO), SIN ANTECEDENTES DE
REGISTRO DE USO**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

**REGISTRO DE UN PRODUCTO INGREDIENTE ACTIVO
(GRADO TÉCNICO), SIN ANTECEDENTES DE
REGISTRO DE USO.**

El representante o Apoderado Legal:

Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa:

ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.

Tendiente a que autorice el:

**REGISTRO DE UN PRODUCTO INGREDIENTE ACTIVO
(GRADO TÉCNICO), SIN ANTECEDENTES DE
REGISTRO DE USO.**

De nombre comercial:

TIFENSULFURON-METIL TC

Ingrediente activo:

Tifensulfuron-Metil

Grupo al que pertenece:

Sulfonylurea

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

JIANGSU INSTITUTE OF ECONOMES CO., LTD. / CHINA

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 2412-4093

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, **REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020**. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., martes, 10 de febrero de 2026

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumo Agrícolas**

23 F. 2026

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de registro de: **PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS**

El representante o Apoderado Legal: **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**

Actuando en representación de la empresa: **GREEN SEAL COMPANY LIMITADA**

Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

De nombre Comercial: **FUNIBIOL GOLD 20 Sc**

Ingrediente activo: **20% Extracto de Eucalyptus Globulus**

Grupo al que pertenece: **Botánico**

Tipo de Formulación: **Suspensión Concentrada (SC)**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Formulador y País de Origen. **GSC GROUP USA LLC. / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Tipo de Uso: **Fungicida Botánico**

EXP-GER-SENASA: 2509-2927

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, **REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020**. Por tanto, el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de febrero del 2026.

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumo Agrícolas
DRIA**

23 F. 2026

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Abogada FLORIBETH RODRIGUEZ MONTOYA, en su condición de apoderada legal del COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS, por medio de su representante legal la señora INGRID EDIL URBINA HOLLMAN solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor con las siguientes características: Número 380/2010 hasta por la cantidad de L.6,500,000.00, emitido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero del año 2026

ABOGADA NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

23 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **MYRKA ALEJANDRA LAINEZ CANALES**, quien actúa en Representación Procesal de la señora **NIDIA JUDITH ESCALANTE PALMA**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0605-1975-00437**, con domicilio en el Caserío Los Huatales, Aldea San Judas, Jurisdicción del Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en el Caserío El Caracol, Aldea Agua Fria, Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, **Mapa Final JC-12, extensión del predio 0 HAS 95 AS, 99.39 CAS, equivalente a 1 MZ más 3767.99. VARAS CUADRADAS**, el predio está ubicado en el SITIO:

EL ALMENDRO, Naturaleza Jurídica PRIVADO.- COLINDANCIAS: - NORTE, Wilmer Maradiaga, calle de por medio con herederos de Florencio Rueda; SUR, Eustocio Zepeda; ESTE, Wilmer Maradiaga, Eustocio Zepeda; OESTE, Eustocio Zepeda, calle de por medio con Eustocio Zepeda. Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de (10) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 20 de enero del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

23 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **MYRKA ALEJANDRA LAINEZ CANALES**, quien actúa en Representación Procesal de la señora **NIDIA JUDITH ESCALANTE PALMA**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0605-1975-00437**, con domicilio en el Caserío Los Huatales, Aldea San Judas, Jurisdicción del Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en el Caserío El Caracol, Aldea Agua Fria, Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, **Mapa Final JC-12, extensión del predio, 2 HAS, 39 AS, 71.82 CAS, equivalente a 3MZ más 4381.75 VARAS CUADRADAS**, el predio está ubicado en el SITIO: **EL ALMENDRO, Naturaleza Jurídica PRIVADO. COLINDANCIAS: NORTE, Facundo Zepeda, Leónidas Zepeda, herederos Ramírez; SUR, Florencio Rueda; calle de por medio con Cristina Vanegas, Templo Católico, Edas Hernández, herederos Morales; ESTE, herederos Ramírez, Florencio Rueda; OESTE, Carlos Morales, Facundo Zepeda, calle de por medio con Francisco Nuñez, herederos Morales, Edas Hernández.** Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de (10) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 20 de enero del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

23 F. 2026

**PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente número **0801-2025-08203-CV**, dictó sentencia en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que en su parte resolutive dice: Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer de la señora Fiscal del Despacho, **FALLA: FALLA: PRIMERO:** Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HEREDERO AB-INTESTATO**, presentada por los señores **CLAUDIA YACQUELIN ANDINO SIERRA, CARLOS FRANCISCO ANDINO SIERRA, OMAR DAVID ANDINO SIERRA y KENIA ISABEL ANDINO SIERRA**, actuando en representación propia y con las generales expresadas en el preámbulo de este fallo.- **SEGUNDO:** Declárese **HEREDEROS AB-INTESTATO**, a los señores **CLAUDIA YACQUELIN ANDINO SIERRA, CARLOS FRANCISCO ANDINO SIERRA, OMAR DAVID ANDINO SIERRA y KENIA ISABEL ANDINO SIERRA**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por su difunto padre, el causante señor **JUAN FRANCISCO ANDINO BAQUEDANO (Q.D.D.G)**, en consecuencia se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de enero de 2026

**ABOGADA ELSA AVILA
SECRETARIA ADJUNTA**

23 F. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **OSCAR ALFREDO BENAVIDES ORDOÑEZ**, en su condición de Representante Procesal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTeca**, incoando demanda contencioso-administrativa Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2024-00147**, en contra del Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y**

DESCENTRALIZACIÓN, contraída a solicitar “Demanda Ordinaria Contencioso Administrativo para que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular proferido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización por ser contrario a derecho.- Que se reconozca la existencia de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno y total restablecimiento consistente en: A) Mantener los límites territoriales del Municipio de Choluteca conforme lo manda la Constitución de la República y el Decreto Legislativo de creación del Municipio por el Congreso Nacional de la República.- B) Pago de costas personales y procesales.- Se acompañan documentos autenticados como medios de prueba.- Poder.-”

**ABG. ARNOLD JAVIER AL CERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

23 F.2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE WUIL ALAS**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en Chiquilera jurisdicción de Corquín, departamento de Copán, con DNI número: **1806-1980-00133**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Chiliquera, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán. Este terreno cumple con una superficie total de **CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE MANZANA (4.69 Mz)**, dicho inmueble cuenta con las equivalencias y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ALICIA LARA Y RICARDO FUENTES, CALLE POR MEDIO; AL SUR**, colinda con **OSCAR ARMANDO CAMPOS Y JOSE JOAQUIN LANDAVERDE DUARTE; AL ESTE**, colinda con **EDGAR ELISEO MARTINEZ VENTURA Y MIGUEL ANGEL FAJARDO RODRIGUEZ, CALLE POR MEDIO; AL OESTE**, colinda con **HECTOR POLANCO Y BERTA VIDES, AMBOS QUEBRADA POR MEDIO; Representa la Abogada MIRIAN ARELI PEÑA AGUILAR.**

Santa Rosa de Copán, 13 de enero del 2026

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA**

23 F., 23 M. y 23 A. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley,

HACE CONSTAR: Que el señor **PEDRO BARRERA MATA**, ha solicitado Título Supletorio de **Lote A:** Un lote de terreno con un área total de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6,748.36 M²)**, equivalentes a **NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.96 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con Juan Alberto Melgar García; **AL NORESTE**, colinda con Yúnior Alexander España; **AL SURESTE**, colinda con calle pública de por medio con Pedro Barrera Mata; **AL SUROESTE**, colinda con Wilmer Adalid Ramirez Espinoza y Jesús Encarnación Carbajal; y, **AL NOROESTE**, colinda con Juan Alberto Melgar García. **LOTE B:** Un lote de terreno con un área total de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (35,240.93 M²)**, equivalentes a **CINCO MANZANAS CON CERO CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA (5.05 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con calle pública de por medio con Pedro Barrera Mata; **AL NORTE**, colinda con Yúnior Alexander España, Luz Rodríguez y Nicolas Alvarenga; **AL NORESTE**, colinda con Yúnior

Alexander España, Luz Rodríguez y Nicolas Alvarenga; **AL ESTE**, colinda con Yúnior Alexander España, Luz Rodríguez y Nicolas Alvarenga; **AL SURESTE**, colinda con Daniel Fuentes Landaverde; Orbelina Barrera y Zoila Ramírez; **AL SUR**, colinda con Orbelina Barrera y Zoila Ramírez; **AL SUROESTE**, colinda con Orbelina Barrera y Zoila Ramírez; **AL OESTE**, colinda con Orbelina Barrera y Zoila Ramírez. **LOTE C:** Un lote de terreno con un área total de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (5,630.12 M²)**, equivalentes a **OCHENTA CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.80 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con calle de acceso; **AL NORTE**, colinda con Cooperativa Flor del Pino; **AL NORESTE**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL ESTE**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL SURESTE**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL SUR**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL SUROESTE**, colinda con Juan Javier Sarmiento y Valentín Sarmiento Maldonado; y, **AL OESTE**, colinda con Juan Javier Sarmiento y Valentín Sarmiento Maldonado. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de veinte y catorce años respectivamente.

Abg. MARIA DOLORES LEONOR, SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE

23 D. 2025, 23 E. y 23 F. 2026

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se. **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de registro de: **PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

El Representante o Apoderado Legal: **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**

Actuando en representación de la empresa: **TIKAL AGROSOLUTIONS**

Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

De nombre Comercial: **PIRAÑA PLUS 38 EC**

Ingrediente activo: **31,50% CHLORPYRIFOS, 5.00% LUFENURON, 1.50% LAMBDA-CYHALOTHRIN**

Grupo al que pertenece: **ORGANOFOSFORADO, BENZOILUREA, PIRETROIDE**

Tipo de Formulación: **Concentrado Emulsionable (EC)**

Clasificación toxicológica. **3**

Estado Físico: **Líquido**

Formulador y País de Origen. **FORAGRO, S.A./ GUATEMALA**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXP-GER-SENASA: 2509-2983

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, **REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020**. Por tanto, el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), Adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero de 2026

Fredy Samuel Raudales Barahona
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas
DRIA

23 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO

SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha catorce de enero del año dos mil veintiséis, el señor **Khedyt Leonida Lopez Tobara.-** Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00010-LAP.-** Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas, por actos del Servicio de Administración de Rentas (SAR),** dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo SAR N° **627-2025** emitido el Servicio de Administración de Renta (SAR), de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y notificado en fecha cuatro de diciembre del mis año (2025) que se reconozca una situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto en materia personal, que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser reintegro al trabajo en igual o mejores condiciones, el pago de sueldos dejados de percibir que le corresponden a partir de la fecha del despido hasta la fecha en que se cumpla con al reinstalación.

Cinco de febrero del año dos mil veintiséis.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN

Secretario General

23 F. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco, la Abogada **Maria Suyapa Gonzalez Romero**, actuando en su condición de apoderada judicial de la empresa mercantil denominada **General Color's**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos del **Instituto de la Propiedad**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 115-2025**, en este despacho dicha demanda ordinaria tiene como finalidad que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en resoluciones emitidas por la superintendencia de recursos del Instituto de la Propiedad **IP-SR-086-2024, IP-SR-087-2024, IP-088- 2024, IP-SR-089-2024**, en la solicitud de unos registros de marcas de fábrica **YATU EXWELL, MAXYTONE, YATU GOODING, EASICOAT**, de fechas 25 de septiembre y 23 de octubre del 2025 respectivamente, que en el recurso de apelación fueron recurridas las Resoluciones emitidas por el Abogado Fidel Antonio Medina, en su condición de Registrador Legal de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, **descritas a continuación. Según los literales:** A.- Resolución NO. 2024/504, de fecha tres (03) de mayo del dos mil veinticuatro (2024). B.- Resolución NO. 2024/506, de fecha veinte (20) de mayo del dos mil veinticuatro (2024). C.- Resolución NO. 2024/505, de fecha veinte (20) de mayo del dos mil veinticuatro (2024). D.- Resolución NO. 2024/507, de fecha veinte (20) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley, por contener vicios de y anulabilidad como el exceso de poder y desviación de poder; asimismo solicita la compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado pago de daños y perjuicios y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de enero del 2026

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

23 F. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
Extracto de Título Supletorio de Dominio**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del Departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **CESAR ANTONIO VILLELA CRUZ** ha solicitado Título Supletorio de Dominio de: Un (1) lote de terreno ubicado en la comunidad de San Rafael, jurisdicción del Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, con una área superficial de **OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (8,085.50 MTS 2)** equivalentes a **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (11,596.68 VRS 2)** equivalentes a **UNO PUNTO DIECISEIS MANZANAS (1.16 MZS)** con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-2 rumbo S, 85°51'19"E, mide 69.18 metros, con Manuel Antonio Calderón; del punto 2-3 rumbo S, 23°36'00 E, mide 112.40 metros, con Humberto Espinoza; del punto 3-4 rumbo S, 87° 40'42 O, mide 74.06 metros, con Humberto Espinoza; del punto 4-5 rumbo N, 26°33'54 O, mide 24.60 metros, con Ajax Cruz; del punto 5-6 rumbo N, 28° 44'23"O mide 35.36 metros con Ajax Cruz; del punto 6-1 rumbo N, 11° 41'21"O, mide 59.23 metros con Ajax Cruz.- Dicho lote de terreno lo hubo por donación que le hiciera su abuelo el señor **MANUEL ANTONIO CRUZ CALDERON** en fecha ocho (08) de julio del año dos mil diez (2010), en esta Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán quien le entregó únicamente el documento privado de donación que acompaña debidamente autenticado, el cual no es inscribible, con lo que acredita que tiene más de diez años de poseer, quieta, pacífica e ininterrumpida dicho lote de terreno, no existiendo en el mismo otros poseedores pro indivisos.-

Copán Ruinas, 26 de enero del año 2026

**ABOGADA LILLIE STEPHANIE VELASQUEZ
MORENO,
SRIA. JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE
COPÁN RUINAS**

23 F., 23 M. y 23 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) compareció ante este juzgado el Abogado **OSCAR ALFREDO BENAVIDES ORDOÑEZ**, actuando en su condición de Representante Procesal de la **COORDINACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOLUTECA**, incoando demanda contencioso-administrativa vía procedimiento ordinario con orden de ingreso número **0801-2024-00306**, en contra de la **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, contraída a solicitar Demanda Ordinaria Contenciosa Administrativo para que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular proferido por la Secretaría de Estado en los Despachos, Gobernación Justicia y Descentralización por ser contrario a derecho.- Que se reconozca la existencia de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno y total restablecimiento consistente en: A) mantener los límites territoriales del Municipio de Choluteca conforme lo manda la Constitución la República y el Decreto Legislativo de creación del Municipio por el Congreso Nacional de la República.- B) pago de costas personales y procesales.- Se acompañan documentos autenticados como medios de prueba.- Poder. En relación a la Resolución número 95-24 de fecha 22 de enero del 2024".

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

23 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que la Abogada **KENCY NOELIA AVILA CABRERA**, quien actúa en Representación Procesal de la señora **DELIA ESPERANZA SANCHEZ VILCHEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0615-1978-00149**, con domicilio en el caserío Las Marías a aldea El Banquito, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble, ubicado en el caserío Las Marías a aldea El Banquito, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, **Mapa Final KD-33 EXTENSIÓN DEL PREDIO. 00 HAS, 46 AS, 50.58 CAS, ÁREA 4,065.02m2 Equivalentes a 5830.49 VARAS CUADRADAS Naturaleza Jurídica SITIO PRIVADO, "GUANINIKUIL O CAYANINI" COLINDANCIAS, NORTE, CALLE DE POR MEDIO CON RAMÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO ARTEAGA, FRANKLIN MONDRAGÓN, MARÍA EMMA SÁNCHEZ; SUR, JESUS GUEVARA; ESTE, CALLE DE POR MEDIO CON JESUS GUEVARA; OESTE, JESUS GUEVARA.** Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de treinta y tres años (33) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 28 de octubre del año 2025

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

23 D. 2025, 23 E. y 23 F. 2026



**TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE**



Teléfono de Ventas: +504 2230-1120 Contacto correo: ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho la Abogada **BRADY ESTHEFANY ESTRADA ECHEVERRIA**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **REINA VICTORIA FERRERA ORTEGA**, solicitando, **TÍTULO SUPLETORIO**, en el Expediente número **400-2025**; de **UN LOTE** de terrenos, ubicado en la aldea de Guayabillas, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual se describe de la siguiente manera: **LOTE NÚMERO UNO: ÁREA DE VEINTIUNO COMA CERO TRECE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (21,013.50 MTS²), EQUIVALENTE A TRES PUNTO CERO UNO (3.01) MANZANAS.** El cual tiene como límites y colindancias los siguientes: **Al NORTE**, colinda con propiedad de los señores Juan Ferrera y Alejos Matute; **Al SUR**, colinda con propiedad del señor Samuel Ferrera; **Al ESTE**, colinda con calle de por medio y propiedad de Armando Ferrera; y, **Al OESTE**, colinda con propiedad de la señora María Cristina Ferrera. El cual tiene el siguiente: **CUADRO DE COORDENADAS DE CONSTRUCCIÓN:** Coordenada V 1 Y 1612054.00 Coordenada X 576289.00; LADO EST 1 PV 2 RUMBO S 79°39'4.7" W con una distancia de 115.60.21 Mts., V 2 Coordenada: Y 1612033.23, Coordenada X 576175.28; LADO EST 2 PV 3 RUMBO S 64°22'51.2" W con una distancia 48.70.Mts, V 3 Coordenada: Y 1612012.17, Coordenada: X 576131.36; LADO EST 3 PV 4 RUMBOS 21°33'50.6" E con una distancia de 143.30 Mts, V 4 Coordenada: Y 1611878.90 Coordenada: X 576184.03; LADO EST 4 PV 5 RUMBO N 67°48'32.4" E con una distancia de 79.27 Mts. V 5 Coordenada: Y 1611908.84 Coordenada: X 576257.44; LADO EST 5 PV 6 RUMBO N 84°27'22.5" E con una distancia de 54.28 Mts. V 6 Coordenada: Y 1611914.09 Coordenada: X 576311.46. LADO EST 6 PV 1 con RUMBO N 09°07'22.4 W con una distancia de 141.70 Mts. V 1, Coordenada: Y 1612054.00, Coordenada: X 576289.00; con una SUPERFICIE IGUAL (=) 21,013.50 M2.- Dicho terreno lo ha obtenido en posesión quieta, pacífica y no ininterrumpida, por más de cincuenta (50) años continuos.- Se ofrece información testifical **Marvin Danilo Landa Ferrera, Bessy Elena Paz Padilla y Samuel Isaías Landa Ferrera.**

Juticalpa, 28 de octubre del año 2025

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA
SECRETARIA

23 D. 2025, 23 E. y 23 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7012

Fecha de Presentación: 2024-10-25

Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: PROYECTO ALDEA GLOBAL

Domicilio: COLONIA FLORENCIA SUR, AVENIDA LOS PINOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CONCEPCIÓN CHÉVEZ VELÁSQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ACMONLINE****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege únicamente la denominación "ACMONLINE" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de venta en línea (comercio electrónico) de productos agroindustriales elaborados por comunidades rurales; promoción y comercialización de productos agrícolas y artesanales de pequeños productores en plataformas digitales; asesoría en gestión de negocios rurales, mercadeo local y acceso a mercados; capacitación virtual y presencial en temas de emprendimiento, desarrollo de negocios, mercadeo y contabilidad básica; organización de ferias comerciales, exposiciones y ruedas de negocios orientadas al desarrollo económico comunitario; servicios de incubadora de empresas sociales y apoyo al emprendimiento rural; intermediación comercial sin fines de lucro, conectando productores rurales con compradores nacionales e internacionales; promoción de cadenas de valor inclusivas mediante estrategias de marketing comunitario; servicios de consultoría en desarrollo organizacional y fortalecimiento de microempresas rurales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23, F., 10 y 25 M. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-5428
Fecha de Presentación: 2025-08-08
Fecha de emisión.: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A.
Domicilio: Ciudad Bogotá D.C. Colombia en calle 17 número 32-34, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUFLOXETIL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento expectorante para uso humano, en presentación líquida y/o sólida, destinado al tratamiento de afecciones respiratorias con presencia de mucosidad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3500
Fecha de Presentación: 2024-05-28
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIXPUL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades pulmonares, en particular fibrosis pulmonar idiopática; preparaciones médicas para la terapia antifibrótica; medicamentos inmunomoduladores y antiinflamatorios para afecciones respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2550
Fecha de Presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Técnica en Nutrición Animal, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio: Domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUPPY FLAKES

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "PUPPY FLAKES" en forma conjunta y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos enlatados para perros; leche para su uso común como alimentos para perros; alimentos para perros con sabor a queso; alimentos con pollo para alimentar a perros; alimentos con hígado para alimentar perros; alimentos con ternera para alimentar perros; alimentos en forma de aros para alimentar perros; alimentos con sabor a pollo para alimentar perros; alimentos con sabor a hígado para alimentar perros; alimentos con sabor a ternera para alimentar perros, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5429
Fecha de Presentación: 2025-08-08
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios La Santé, S.A
Domicilio: Ciudad de Bogotá D.C. Colombia en calle 17 número 32-34, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Mucoxetil

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento expectorante para uso humano, en presentación líquida y/o sólida, destinado al tratamiento de afecciones respiratorias con presencia de mucosidad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3449
 Fecha de Presentación: 2025-05-26
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

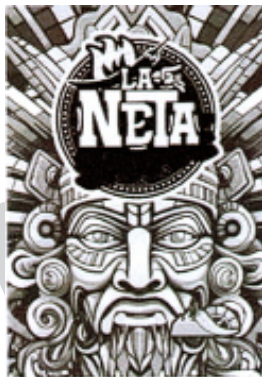
D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA NETA

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuets preparados; maníes preparados; carne y extractos de carne; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1503
 Fecha de Presentación: 2025-03-06
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Concentrix CVG Customer Management Delaware LLC.
 Domicilio: 201 East Fourth Street Suite 200, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98766398 de fecha 24/09/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IX HERO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos y de formación en el ámbito de la neutralidad de acento para la comunicación verbal; servicios educativos y de formación en el ámbito de la corrección gramatical para la comunicación verbal; servicios educativos, a saber, provisión de clases, seminarios y talleres en línea en el campo del servicio al cliente; servicios de educación y entretenimiento en el ámbito

del desarrollo, creación, producción, distribución y postproducción de contenido multimedia educativo y de entretenimiento en los campos de atención al cliente, servicio al cliente y experiencia del cliente; servicios educativos en el campo de la atención al cliente, servicio al cliente y experiencia del cliente; servicios de formación virtual en el campo del servicio al cliente, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2148
 Fecha de Presentación: 2025-04-01
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 019087890 de fecha 07/10/2024 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SAMSUNG NANO

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "SAMSUNG NANO" en su conjunto. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de computadora descargable que utiliza inteligencia artificial generativa (IA) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores; software de computadora grabado que utiliza inteligencia artificial generativa (IA) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores; software de chatbot descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para proporcionar información a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluidos textos, música, imágenes, videos y bases de datos en el sector de semiconductores; software de computadora descargable para facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y chatbots de inteligencia artificial (IA) respecto a semiconductores y el sector de semiconductores; software de chatbot descargable para simular conversaciones, analizar texto, imágenes, sonido y video, resumir texto, crear contenido, generar ideas y responder consultas sobre semiconductores y el sector de semiconductores; software de chatbot grabado que utiliza inteligencia artificial (IA) para proporcionar información a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluidos textos, música, imágenes, videos y bases de datos en el sector de semiconductores; software de computadora grabado para facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y chatbots de inteligencia artificial (IA) respecto a semiconductores y el sector de semiconductores; software de chatbot grabado para simular conversaciones, analizar texto, imágenes, sonido y video, resumir texto, crear contenido, generar ideas y responder consultas sobre semiconductores y el sector de semiconductores; semiconductores; memoria de acceso aleatorio dinámico (DRAM); unidades de estado sólido, unidades de memoria de semiconductores; memorias USB Flash en blanco; tarjetas de memoria flash en blanco; memorias de semiconductores; dispositivos de memoria para computadoras; microprocesadores; chips multiprocesadores; procesadores de datos; sensores ópticos; sensores CMOS; sensor de imagen de semiconductor complementario de óxido metálico (CMOS); sensores de imagen de cámara para teléfonos inteligentes; sensores de imagen para automóviles por semiconductor complementario de óxido metálico (CMOS); sensores de imagen para dispositivos fotográficos; sensores de tiempo de vuelo (TOF); circuitos integrados; diodos emisores de luz (LEDs), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5969
Fecha de Presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROTECFLORA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano consistente en medicamento protector gastrointestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5972
Fecha de Presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XPLENDOR

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, consistente en medicamento protector gastrointestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6859
Fecha de Presentación: 2024-10-21
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
Domicilio: Torre General, 9 piso, oficina 9C-1 Avenida Samuel Lewis Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUTIS AMIRA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, en virtud de que existe una Acción de CONSENTIMIENTO, entre GUSTIS LIMITADA y BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano consistente en medicamento para tratamientos hormonales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO CASTRO MEDINA
REGISTRADOR LEGAL

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1562
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL.
Domicilio: Torre General, 9 piso, oficina 9C-1 Avenida Samuel Lewis Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KONCENTRI GUTIS

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, en virtud de que existe una Acción de CONSENTIMIENTO, entre GUTIS LIMITADA y BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio para personas para uso médico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO CASTRO MEDINA
REGISTRADOR LEGAL

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5442
Fecha de Presentación: 2025-08-09
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLUESCAPE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BLUESCAPE" y la apariencia de la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Spas y sus accesorios, a saber, filtros, calentadores y cubiertas ajustadas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2257
Fecha de Presentación: 2025-04-05
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Wiseup Hardware Tools Co., Ltd.
Domicilio: Room 408, 4th floor, Kebiao Pen Complex building, No. 757 Chengdian Road, Choujiang Street, Yiwu City, Jinhua City, China (Zhejiang) Pilot Free Trade Zone, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WISEUP
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cortadoras de césped [máquinas]; máquinas cortadoras; máquinas perforadoras; máquinas mezcladoras; máquinas y aparatos para limpiar, eléctricos; sierras [máquinas]; martillos eléctricos; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; taladros de mano eléctricos; máquinas de grabado; pistolas pulverizadoras para pintura; dínamos; grabado [máquinas]; implementos agrícolas que no sean operados manualmente; aparatos de soldadura eléctrica; máquinas de soplado; pistolas de clavos eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3863
Fecha de Presentación: 2025-06-11
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Almod Diamonds, Ltd
Domicilio: 12 East 49th Street, 39th Floor, New York, New York, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAFI KILIMA



G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería de piedras preciosas; piedras preciosas; joyería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4607
Fecha de Presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FERTI-6



G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos y substancias alimenticias de uso médico para mujeres que amamantan; suplementos nutricionales de uso médico para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan; suplementos nutricionales; suplementos dietéticos y nutricionales de uso médico; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales; fibras alimentarias; vitaminas; sustancias y preparaciones de vitaminas; complementos nutricionales y alimenticios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7263
Fecha de Presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARIDA DE JESÚS CHEVEZ MAYORGA
Domicilio: El Progreso, Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRONAGA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación PRONAGA y la apariencia de su etiqueta, no se protege los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Canela en rama; preparaciones de té de hierbas para la elaboración de bebidas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3346
Fecha de Presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 13 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98374846 de fecha 25/01/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POPS OF JOY THAT MAKE THE MOMENT
G.-

POPS OF JOY THAT MAKE THE MOMENT

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "POPS OF JOY THAT MAKE THE MOMENT" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal se encuentra ligada a la solicitud N°.2024-003321 de la marca SPR!TZ.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cristales con fines terapéuticos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2640
Fecha de Presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Vivant Skin Care, LLC.
Domicilio: 5757 Nw 158th Street, Miami Lakes, Florida 33014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIVANTSKINCARE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "VIVANTSKINCARE" únicamente en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicinales para el cuidado de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4037
Fecha de Presentación: 2025-06-17
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Domicilio: Av. Insurgentes Sur 3579, torre 1, piso 8, Col. La Joya, Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargables; aplicaciones móviles descargables para transmisión de datos; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (api); software informático para la integración de aplicaciones y bases de datos; software y aplicaciones para dispositivos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-6095
Fecha de Presentación: 2023-09-23
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR
Domicilio: 33 Avenue Hoche, 75008 Paris, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BABY DIOR

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad sobre las palabra "BABY".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería, como ser, perfume, agua de colonia, fragancias; productos de maquillaje, como ser, corrector, delineador para los ojos, rimel; productos cosméticos, como ser, agua perfumada, espuma limpiadora, leche hidratante, agua micelar; preparaciones para el cuidado de la piel, como ser, cremas hidratantes, cremas antienvjecimiento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5467
Fecha de Presentación: 2024-08-15
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sunfer Estructuras, S.L.
Domicilio: Camino de la Dula, S/N, 46687 ALBALAT DE LA RIBERA/VALENCIA, España.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018986831 de fecha 15/02/2024 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNFER

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software; plataformas de software; todos los productos mencionados en los siguientes ámbitos: Energía, energía solar, transición energética, electrificación, cálculo, educación y formación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5336
Fecha de Presentación: 2024-08-09
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CROMA-PHARMA GESELLSCHAFT M.B.H.
Domicilio: Industriezeile 6 - 2100 Leobendorf, Austria.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAYPHA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cánulas; (aparato de tratamiento de estética facial mediante ondas ultrasónicas); jeringas hipodérmicas; aparatos e instrumentos médicos, a saber, agujas para uso médico; aparatos e instrumentos quirúrgicos, a saber, jeringas para inyecciones; jeringas para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8413
Fecha de Presentación: 2024-12-24
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zheng LIN
Domicilio: Room 2101, Building 4, Yishui Garden, Jinyuan Community, Taiping Street, Wenling City, Zhejiang, 317500, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VD VALENDNEE
G.-

VD
VALENDNEE

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "VD" de manera individual.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón, a saber, jabón de baño, jabones para lavar ropa, preparaciones de limpieza; betún para calzado; pasta abrasiva; aromáticos [aceites esenciales]; lápices labiales; cosméticos, a saber, base de maquillaje, polvos sueltos para el rostro, sombra de ojos, delineador de ojos, rimel, rubor, polvos para contornear; perfumes, a saber, perfumes líquidos, perfumes en forma sólida, extractos de flores que son perfumes; mascarillas de belleza; algodón para uso cosmético; preparaciones para desmaquillar; esmalte de uñas; loción tonificante para rostro, cuerpo y manos; suavizantes de la piel; colorantes para el cabello; pasta de dientes; incienso; cosméticos para animales; champús para animales [preparaciones no medicinales para el aseo]; preparaciones para perfumar el ambiente, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2330
Fecha de presentación: 2025-04-08
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Productos del Petróleo, S.A. de C.V.
Domicilio: 21 calle, 7 y 8 avenida, #127, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XMART

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la comercialización y/o venta de productos alimenticios, productos de consumo popular, abarrotería, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2331
Fecha de presentación: 2025-04-08
Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Productos del Petróleo, S.A. de C.V.
Domicilio: 21 calle, 7 y 8 avenida, #127, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XMART

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicio de bar y restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7687
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BAFER S. DE R.L.).

Domicilio: 23 Avenida, 1 y 2 calle, Sur Oeste, Barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Cuna del Steak

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege “La Cuna del Steak”, en su forma conjunta. Señal de propaganda que se usará con el registro No.30924 (clase 43).

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8092
Fecha de presentación: 2024-12-10
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VICENTE ESCAVONE & CIA, S.A.E.

Domicilio: Avenida Pastora Céspedes, esquina Cruz Roja Paraguaya, No.475 San Lorenzo Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Linda Pamela Matamoros Rodríguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACTIZIM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, antibiótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6062

Fecha de presentación: 2024-09-12

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS JKL IMPORT & EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

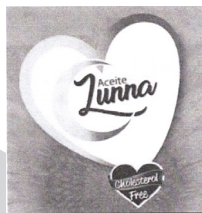
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MERCEDES DANIBET RUIZ SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ACEITE LUNNA

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la palabra ACEITE de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Aceite de girasol, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6059

Fecha de presentación: 2024-09-12

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS JKL IMPORT & EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 504, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MERCEDES DANIBET RUIZ SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PASTA LUNNA

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la palabra PASTA de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Pasta, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7327

Fecha de presentación: 2024-11-08

Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MODA SPORT CASTELLANOS

Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Mercedes Danibet Ruiz Salgado

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAULINO

G.**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Camisas, pantalones, buses, calcetas escolares, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1888

Fecha de presentación: 2024-03-20

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: BAYRON OSMAN DUARTE

Domicilio: RESIDENCIAL VEREDA REAL, DANLÍ, EL PARAÍSO, HONDURAS, CP 13201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YENY YANERY ANTÚNEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BYRON DUARTE

G.**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: PUROS, TABACOS Y CIGARRILLOS, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6032
Fecha de presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIT KAT

G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KIT KAT" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo y blanco, así como se muestra en la etiqueta adjunta

J.-Para Distinguir y Proteger: Café; preparaciones y bebidas a base de café; café helado; té; preparaciones y bebidas a base de té; té helado; preparaciones a base de malta para consumo humano; cacao y preparaciones y bebidas a base de cacao; chocolate, productos de chocolate, preparaciones y bebidas a base de chocolate; azúcar; galletas; confitería; galletas [dulces o saladas]; pasteles; obleas; toffees; budines; dulces; chicles no para uso médico; productos de panadería; pan; mezcla en polvo para pastel; pastelería; helados comestibles, helados de agua, sorbetes, confitería congelada, pasteles congelados, helados, postres congelados, yogures congelados; cereales, cereales para el desayuno, barras de cereales, muesli, copos de maíz, cereales listos para comer; preparaciones a base de cereales; bocadillos a base de cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6033
Fecha de presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIT KAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Café; preparaciones y bebidas a base de café; café helado; té; preparaciones y bebidas a base de té; té helado; preparaciones a base de malta para consumo humano; cacao y preparaciones y bebidas a base de cacao; chocolate, productos de chocolate, preparaciones y bebidas a base de chocolate; azúcar; galletas; confitería; galletas [dulces o saladas]; pasteles; obleas; toffees; budines; dulces; chicles no para uso médico; productos de panadería; pan; mezcla en polvo para pastel; pastelería; helados comestibles, helados de agua, sorbetes, confitería congelada, pasteles congelados, helados, postres congelados, yogures congelados; cereales, cereales para el desayuno, barras de cereales, muesli, copos de maíz, cereales listos para comer; preparaciones a base de cereales; bocadillos a base de cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-816
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio: Aeschengraben 27, 4051 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98746778 de fecha 12/09/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BEONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; preparaciones químico-farmacéuticas para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; medicamentos en forma de preparaciones farmacéuticas para fines médicos para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; preparaciones biológicas para fines médicos para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; preparaciones químicas para fines médicos para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; medicamentos para fines humanos para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; medicamentos para fines humanos para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; preparaciones químicas para fines médicos para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; productos farmacéuticos inyectables para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; drogas crudas en forma de preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas; preparaciones bioquímicas para uso médico para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-5658
Fecha de presentación: 2023-09-05
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
Solicitante: ALEYDA EMELINA BONILLA MATUTE
Domicilio: Plantel Metálico, 33 calle bodega 11, bloque 7, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LESLEY ONEIDA PACHECO CARRANZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTOMOTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de repuestos de motocicletas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7203
Fecha de presentación: 2025-10-27
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Sede social en 4ta calle y segunda avenida "A" lote 18 "A", Amatitlán, Guatemala., Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIXCAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para la reducción de absorción de colesterol, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6946
Fecha de presentación: 2025-10-21
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ATENCIONES INFORMÁTICAS DE HONDURAS, S DE R.L. DE C.V.
Domicilio: BARRIO LOS ANDES 9 CALLE 11 Y 12 AVE. PLAZA MEXICOSAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Lyly Zulema Castellanos
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AIH TECHNOLOGY
G.-

AIH
@technology

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AIH TECHNOLOGY" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "TECHNOLOGY", no se protege la "@" consignada en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Venta al por mayor y al detalle de equipos tecnológicos, computadoras, impresoras, monitores, proyectores y accesorios; comercialización de suministros informáticos (memorias ram, discos duros, ssd, tintas, tóners, periféricos, drones); venta de servicios y suscripciones de software empresarial y soluciones de seguridad informática; capacitación para el uso de sistemas de control de acceso y asistencia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6021
Fecha de presentación: 2025-09-08
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **DENOMINACIÓN DE ORIGEN**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES BENDAÑA ESPINOZA, S.A. DE C.V.
Domicilio: 200 MTS AL ESTE DEL PEAJE, BLVD DEL SUR, SECTOR CHAMELECÓN, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOTITOS
G.-

totitos

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Jugos naturales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7238
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: SPORTLINE AMERICA, INC.
Domicilio: Torre de Las Américas, torre C, piso 12, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CANCHA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa, calzado y accesorios deportivos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-1870
Fecha de presentación: 2023-03-27
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAILG SCIENCE AND TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: No. 3-1 And 3-2, Dongsheng Road, Anzhen Street, Xishan District, Wuxi City, Jiangsu Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TLG

G.-

TLG

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación solo en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Locomotoras; automóviles; motocicletas; bicicletas; bicicletas eléctricas; carritos; aviones; motocicletas eléctricas; trineos [vehículos]; dispositivos antirobo para vehículos; scooters eléctricos de dos ruedas con autoequilibrio; scooters eléctricos [vehículos]; neumáticos para ruedas de vehículos; triciclos eléctricos; vehículos eléctricos; alarmas antirobo para vehículos; bocinas para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7021
Fecha de presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GREYHOUND BEAUTY, S.R.L.
Domicilio: Via Melchiorre Gioia, 8- 20124 Milan (Italy), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUSSARDI

G.-



TRUSSARDI

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2022-5611
Fecha de presentación: 2022-09-22
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BELINA NUTRICION ANIMAL, S.A.

Domicilio: Frente a estación de servicio Pacific, Río Segundo, Alajuela, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BELINA

G.-

BELINA
Balance

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BELINA" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección al término "BALANCE".

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Alimento para animales domésticos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5172
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACOPEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Anticoagulante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3532
Fecha de presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Spring Technology Services Ltd.
Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOLA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Software informático de bot conversacional para simular conversaciones con inteligencia artificial; software informático de bot conversacional descargables para simular conversaciones con inteligencia artificial; software de inteligencia artificial y de aprendizaje de máquinas; chatbot [software informático descargable para simular conversaciones]; software de asistencia. software interactivo basado en inteligencia artificial; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; pulseras inteligentes; tabletas informáticas; altavoces inteligentes; auriculares; audífonos; gafas inteligentes; anillos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3505
Fecha de presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BELIV LLC
Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce De Leon Avenue, San Juan 00918, Puerto Rico.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SALUTARIS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE N°. 286 C, PANTONE N°. 1777 C, PANTONE N°. 1787 C y PANTONE N°. 136 C.
J.-Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas, aguas minerales con sabor a cítricos; aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. bebidas con gas con sabor a cítricos, bebidas con gas con sabor a frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3472
Fecha de presentación: 2025-05-27
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elanco Animal Health GmbH
Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 50, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAD
G.-



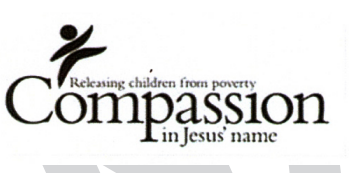
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “CAD” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos comprendidos en el ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos y programas educativos para proporcionar información sobre el aumento de peso de los animales, específicamente para rumiantes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3222
Fecha de presentación: 2025-05-15
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Compassion International, Inc
Domicilio:12290 Voyager Parkway, Colorado Springs, Colorado 80921, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMPASSION RELEASING
CHILDREN FROM POVERTY IN
JESUS NAME
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda será utilizada con la solicitud N°3216/2025 denominada COMPASSION en clase 43.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Suministro de alojamiento y comida; servicios benéficos, a saber, proporcionar alimentos y refugio temporal a niños necesitados; servicios benéficos y de ayuda ante desastres, a saber, suministro de alimento, agua y artículos del hogar en la naturaleza de muebles y utensilios para víctimas de desastres naturales; servicios benéficos y de ayuda ante desastres, a saber, proporcionar refugio temporal para víctimas de desastres naturales, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-817
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio:Aeschengraben 27, 4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N 98746778 de fecha 12/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEONE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de manufactura personalizados en la naturaleza de procesamiento químico y producción de medicamentos y productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-826
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio:Aeschengraben 27, 4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 146592024 de fecha 22/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BeOne Medicines

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “BeOne Medicines” en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor o al por mayor de suministros médicos; servicios de venta al por menor o al por mayor de preparaciones farmacéuticas; publicidad, marketing, investigación de mercados, contabilidad, búsqueda de patrocinadores, asistencia en la gestión de negocios, provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; sistematización de información en bases de datos informáticas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-827
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH
Domicilio:Aeschengraben 27, 4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 146592024 de fecha 22/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BeOne Medicines

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “BeOne Medicines” en su conjunto sin dar protección a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Procesamiento de químicos, servicios de procesamiento químico o servicios de transformación de sustancias inorgánicas u orgánicas, información sobre tratamiento de materiales, taxidermia, servicios de criopreservación, descontaminación de materiales peligrosos, purificación de aire, de la clase 40 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-5246
Fecha de presentación: 2023-08-16
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Discord Inc.
Domicilio: 444 De Haro Street, Suite 200, San Francisco, California 94107, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 88709 de fecha 17/02/2023 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISCORD NITRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; servicios de redes sociales en línea, a saber, facilitación de presentaciones sociales o interacciones entre individuos; suministro de información sobre redes sociales en las que los usuarios participan en juegos en línea, videojuegos en línea y aplicaciones de video juegos en línea; suministro de información, noticias, comentarios en el campo de las redes sociales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2726
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, papas fritas, cacahuates preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2334
Fecha de presentación: 2024-04-10
Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 3020231175617 de fecha 23/10/2023/ de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADCHERLO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano para el tratamiento del cáncer; vacunas oncológicas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-924
Fecha de presentación: 2024-02-12
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Margaritaville Malt Beverages, LLC.
Domicilio: 3333 Piedmont Rd. NE, Ste. 2500, c/o Jeffrey M. Smith, Greenberg Traurig, LLP, Atlanta, Georgia 30305, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LANDSHARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Cerveza, ales (cerveza inglesa), cervezas lager y bebidas de malta, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 F. 10 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4808
Fecha de Presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS FLORIDA S.A.
Domicilio: Sector Arenales, colonia Satélice, autopista a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YERIN OSMAR BANEGAS GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLUEFRESH

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BLUEFRESH" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles, camas; camas de descanso personal para adultos; camas de descanso personal para niños; camas de plumas; camas de madera; camas ajustables; camas plegables; camas transportables; camas de camping; camas hinchables de descanso personal; camas de agua de descanso personal; somieres y/o bases de camas; barreras para camas; colchones; almohadas; cojines; muebles con camas, camas y receptáculos para animales y/o mascotas; espejos de mobiliarios y tocadores, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-875
Fecha de presentación: 2024-02-09
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JAIME HOLDING INTERNATIONAL, S.A.

Domicilio: Calle 50 y Elvira Méndez, piso 36, PH Tower Financial Center, oficina A y B, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Henkall

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Henkall" tal como fue presentada la etiqueta. Se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Rasuradoras y máquinas de afeitar, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 23 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-528
Fecha de presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS FLORIDA, S.A.

Domicilio: Sector Arenales, Colonia Satelite, Autopista a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YERIN OSMAR BANEGAS GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SLEEP TIME

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SLEEP TIME" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas de descanso personal para adultos; camas de descanso personal para niños; camas de plumas; camas de maderas; camas ajustables; camas plegables; camas transportables; camas elásticas; camas de camping; camas hinchables de descanso personal; camas de agua de descanso personal, somieres y/o bases de camas; barreras para camas; colchones; almohadas; cojines; muebles con camas; camas y receptáculos para animales y/o mascotas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-436
Fecha de presentación: 2024-01-23
Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Embotelladora La Cascada, S.A.

Domicilio: 6a avenida Norte #1708, colonia La Rábida, Barrio San Miguelito, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANTONIO MONTES BELOT

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alé y porter, aguas minerales y gaseosas, así como bebidas refrescantes sin alcohol, refrescos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 F. y 10 M. 2026.

Número de Solicitud: 2023-7664

Fecha de presentación: 2023-11-30

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ERNESTO JOSE REYES GUZMAN

Domicilio: Calle Monte Aventino, número 110-ciento diez, Colonia Fuentes Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JYRSA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JYRSA" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chalecos salvavidas; cintas plásticas de señalización para acordonar zonas de riesgo; cinturones de seguridad no para asientos de vehículos; cofias de protección que no sean para uso médico; conos de tráfico; cordones para lentes de seguridad; cubrebocas de protección que no sean para uso médico; cubrenucas para cascos de protección; dispositivos de señalización; escafandras; escaleras de salvamento; filtros para máscaras respiradoras; aparatos e instrumentos detectores de gases; goggles de seguridad; guantes y manoplas de protección contra accidentes; lentes de seguridad; mangas de protección que no sean para uso médico; materiales retroreflejantes para seguridad; mentoneras para cascos de protección; aparatos protectores del oído; overoles laminados de protección contra líquidos y polvos; prendas de vestir reflectantes para prevenir accidentes; dispositivos de protección personal contra accidentes; redes de protección contra accidentes; respiradores para filtrar el aire; rodilleras para trabajadores; ropa de protección para trabajo en cuartos fríos y cámaras de congelación; ropa ignífuga; ropa impermeable de protección contra líquidos; ropa y dispositivos de protección anti-estática; aparatos y dispositivos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, ameses de seguridad, cascos de protección y dispositivos de señalización para situaciones de emergencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5789

Fecha de presentación: 2025-08-27

Fecha de emisión: 5 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: McCain Foods Limited

Domicilio: 8800 Main Street, Florenceville-Bristol, NEW BRUNSWICK E7L 1B2, Canadá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAST!EZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snack a base de frijoles; chiles jalapeños empanizados y fritos; salsas de queso; palitos de queso; sustitutos de queso; snacks a base de queso; croquetas; salsas para alimentos a base de lácteos; papas extruidas; pieles de papa rellenas; papas fritas; aperitivos refrigerados o congelados que consisten principalmente en frutas o vegetales; aperitivos refrigerados o congelados que consisten principalmente en carne rellena de queso y vegetales; aperitivos refrigerados o congelados que consisten principalmente en aves rellenas de queso y vegetales; aperitivos refrigerados o congelados que consisten principalmente en aves, carne, vegetales o mariscos; trozos de aguacate refrigerados o congelados; fruta refrigerada o congelada; comidas refrigeradas

o congeladas que consisten principalmente en carne, mariscos, aves o vegetales; snacks refrigerados o congelados que consisten principalmente en frutas o vegetales; snacks refrigerados o congelados que consisten principalmente en mariscos rellenos de queso y vegetales; vegetales refrigerados o congelados rebozados; salsas a base de fruta; snacks a base de fruta; nuggets de papa rallada; guacamole; papas hash brown (croquetas de papa); snacks a base de sustitutos de carne; snacks a base de carne; aros de cebolla; encurtidos; aperitivos a base de plantas que consisten principalmente en sustitutos de carne a base de plantas; sustitutos lácteos a base de plantas; bocadillos a base de papa; croquetas de papa; buñuelos de papa; hojaldres de papa; comidas preparadas que consisten principalmente en vegetales; comidas preparadas que consisten principalmente en alimentos a base de plantas; frutas y vegetales procesados; sopas; salsas a base de vegetales; bocadillos a base de vegetales, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4901

Fecha de presentación: 2025-07-21

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PASAR EXPRESS, S.A.S.

Domicilio: Av. El Dorado # 103-09 #103, Bogotá DC, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PASAREX

G.-

Pasarex

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agencias de importación-exportación; búsqueda de mercados; marketing; estudio de mercados; mercadotecnia; distribución de muestras; asistencia en la dirección de negocios; valoración de negocios comerciales; consultoría en dirección de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría profesional en negocios; indagaciones sobre negocios; información sobre negocios; tramitación administrativa de pedidos de compra; previsiones económicas; proyectos [asistencia en la dirección de negocios]; publicidad; relaciones públicas; recopilación de estadísticas; consultoría en materia de recursos humanos; servicios de reubicación para empresas; servicios de abastecimiento para terceros [abastecimiento de productos y servicios para otras empresas]; análisis del precio de costo; auditoría empresarial; contabilidad; valoración de negocios comerciales; ventas en subasta pública; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de promoción, marketing, publicidad, comercialización y venta para ofrecer servicios administrativos relacionados con el despacho aduanero; servicios de administración de empresas relacionados con el despacho aduanero; servicios de agencias de importación; servicios de agencias de importación-exportación; agencias de importación y exportación de mercancías y de productos; análisis económico con fines de negocios; estudios de viabilidad económica; previsiones y análisis económicos; suministro de gestión de negocios y asistencia operativa a empresas comerciales; servicios de gestión de empresas y de negocios de la logística para terceros; servicios de consultoría sobre comercio exterior; suministro de información sobre comercio exterior; auditorías empresariales; auditorías empresariales y auditorías contables y financieras; gestión de inventarios; inventario de mercaderías; inventario de mercancías; archivado de documentos [trabajos de oficina]; gestión de archivos centrales; gestión de archivos comerciales; análisis de gestión de negocios comerciales; gestión informatizada de archivos empresariales; gestión de proyectos empresariales; suministro de documentos de transporte por cuenta de terceros; servicios de asesoramiento y consultoría en relación con agencias de importación y exportación; agencias de importación y exportación de productos; administración de negocios comerciales; gestión de negocios comerciales; mercadotecnia; investigación de mercadotecnia; mercadotecnia digital; servicios de mercadotecnia; asistencia comercial operativa para empresas; consultoría y gestión de procesos operativos; suministro de gestión de negocios y asistencia operativa a empresas comerciales; suministro de información y asesoramiento en materia de comercio electrónico; servicios de gestión comercial relacionados con el comercio electrónico; servicios de distribución comercial en el ámbito de la electrónica; servicios de dirección de negocios en materia de comercio electrónico; servicios de gestión empresarial en materia de comercio electrónico, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6613

Fecha de presentación: 2025-10-08

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd.

Domicilio: Rm. 1207, No. 999, Chouzhou North Road, Yiwu City, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WINNING STAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios de agencias de publicidad; publicidad en línea en una red informática; demostración de productos; decoración de escaparates; marketing; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de agencias de importación-exportación; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; asistencia en la gestión comercial o industrial; publicidad en televisión; difusión de material publicitario; distribución de muestras; servicios de adquisiciones para terceros [compras de productos y servicios para otras empresas]; promoción de ventas para terceros; investigación de mercados; presentación de productos en medios de comunicación con fines de venta al por menor, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2258

Fecha de presentación: 2025-04-05

Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Wiseup Hardware Tools Co., Ltd.

Domicilio: Room 408, 4th floor, Kebiao Pen Complex building, No. 757 Chengdian Road, Choujiang Street, Yiwu City, Jinhua City, China (Zhejiang) Pilot Free Trade Zone, República Popular China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WISEUP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gatos elevadores, accionados manualmente; bisturís para su uso como hobby; espátulas [herramientas manuales]; piedras de afilar [herramientas manuales]; martillos [herramientas manuales]; herramientas de jardín, accionadas manualmente; brocas [partes de herramientas manuales]; sierras [herramientas manuales]; llaves [herramientas manuales]; implementos agrícolas, accionados manualmente; tenazas; destornilladores, no eléctricos; herramientas de corte [herramientas manuales]; remachadoras [herramientas manuales]; tijeras; pistolas de grapas, accionadas manualmente, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2376

Fecha de presentación: 2024-04-15

Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA

Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, casa número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOTTO Kids

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOTTO Kids" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "Kids".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y papelería, empaques de papel, resmas de papel, papel membretado, papel regalo, papel para etiquetas, papel bond, hojas de cuaderno de papel, folletos de papel, papel para libros, artículos de papelería hechos de papel, blocs de papel, rótulos de papel, etiquetas de papel, etiquetas adhesivas de papel, cajas de papel, cartón incluyendo bolsas de cartón, empaques de cartón, hojas de cartón, rótulos de cartón, adornos de cartón no incluidos en otras clases, a saber, letreros de cartón, figuritas hechas de cartón, obras de arte de cartón; mapas geográficos; productos de cartón no incluidos en otras clases, a saber, cajas de cartón, sobres [artículos de papelería], cartón para embalajes, cartulina marfilina, etiquetas de cartón; productos para encuadernación incluyendo cuadernos, libros; revistas; folletos; fotografía; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; lápices; bolígrafos; máquinas de escribir; artículos de oficina (excepto muebles), a saber, sobres de papel manila, carpetas porta archivos, carpetas archivadoras, separadores de documentos [artículos de oficina], ganchos para papeles [sujetapapeles], clips de oficina, marcadores de pizarra blanca, chinchas metálicas [artículos de papelería], etiquetadoras de oficina, cinta adhesiva, dediles para uso en oficinas, grapadoras; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), cartulina, cartulinas de colores, borradores de lápiz, blocs de dibujo, cartón reciclado, cartón piedra, cartón para posters, pinturas (papelería), de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2496
Fecha de presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PDC IDEAS, S.A.
Domicilio: Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DEL CARMEN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas y preparaciones a base de cereales; a saber, avena, granola, galletas dulces y saladas [crackers], barras de cereales, pan, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-599
Fecha de presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products, S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ILUMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o elaborado; palitos de tabaco; productos de tabaco destinados a ser calentados; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; dispositivos de vaporización oral; dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación; líquidos para cigarrillos electrónicos; bolsas de nicotina oral sin tabaco, no aptas para uso médico; snus; rapé; artículos para fumadores; estuches y fundas decorativas para cigarrillos electrónicos, dispositivos de vaporización oral y dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación; limpiadores para cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización oral; piezas y accesorios para los productos antes mencionados, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2707
Fecha de presentación: 2025-04-25
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR, S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), Argentina

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRYSENTIS TUTEUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la medicina humana; medicamentos para uso humano para el sistema cardiovascular; especialidades medicinales para uso humano para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar como antihipertensivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2881
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yeti Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fogones portátiles; parrillas de carbón; hornillos portátiles; hornillos de cocina; tapas para fogones portátiles; tapas para hornillos portátiles; tapas para hornillos de cocina; tapas para fogones portátiles; tapas para fogones portátiles; tapas para hornillos portátiles; tapas para parrillas de barbacoa; rejillas de cocción para fogones portátiles; rejillas de cocción para fogones portátiles, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5464
Fecha de presentación: 2025-08-11
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACION INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACION POR RADIO (IHER)

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Abajo, Ave. Lempira, Casa #305, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROLANDO LOPEZ RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Un Pueblo Educado es Un Pueblo Libre

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con Marca Solicitud No. 2025-005130 en la clase internacional 16.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón, productos de imprenta, material impreso, impresiones gráficas, material de instrucción y material didáctico; carpetas para documentos, libretas; libros; calcomanías; calendarios y cuadernos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5200
Fecha de presentación: 2025-07-31
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACION INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACION POR RADIO (IHER)

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Abajo, Ave. Lempira Casa #305, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

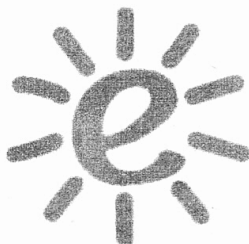
D.- APODERADO LEGAL

ROLANDO LOPEZ RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón, productos de imprenta, material impreso, impresiones gráficas, material de instrucción y material didáctico; carpetas para documentos, libretas; libros; calcomanías; calendarios y cuadernos, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5143
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACION INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACION POR RADIO (IHER)

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Abajo, Ave. Lempira Casa #305, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROLANDO LOPEZ RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Un Pueblo Educado es Un Pueblo Libre

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con Registro No. 29915 en clase internacional 41.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, servicios educativos, enseñanza; actividades culturales, academias de educación; publicación de textos que no sean publicitarios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5130
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACION INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACION POR RADIO (IHER)

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Abajo, Ave. Lempira, Casa #305, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROLANDO LOPEZ RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta, no se da exclusividad a los términos de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón, productos de imprenta, material impreso, impresiones gráficas, material de instrucción y material didáctico; carpetas para documentos, libretas; libros; calcomanías; calendarios y cuadernos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2503
 Fecha de presentación: 2025-04-15
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DANIEL SAPS KRANZENBLUM.
 Domicilio: Rambla, República del Perú 1503/101, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENXUTA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Altavoces, altavoces (cajas de -), amplificadores, antenas, auriculares, bocinas, cables coaxiales, cables eléctricos, computadoras, computadoras portátiles, control remoto (aparatos de -), informáticos (periféricos -), micrófonos, monitores [hardware], pantallas de proyección, pantallas de video, radio (aparatos de-), televisores, tocadiscos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2709
 Fecha de presentación: 2025-04-25
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL INCORPORATED.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West, Mail Stop 24, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DOGUI

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo y café, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para mascotas; productos alimenticios para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4866
 Fecha de presentación: 2025-07-18
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO ELEA PHOENIX, S.A.
 Domicilio: AVENIDA DEL LIBERTADOR 6550 3°. PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEMBROX ELEA

G.- Pembrox



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE N°. 286 C, PANTONE N°. 3005 C y PANTONE N°. 2197 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas, autoinmunes, respiratorias, cardiovasculares y neurológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4646
 Fecha de presentación: 2025-07-11
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JACK TECHNOLOGY CO., LTD.
 Domicilio: No. 1008, East Donghai Avenue, Sanjia, Jiaojiang District, Taizhou City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AITU

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas manipuladoras automáticas (manipuladores); robots industriales; cambiadores automáticos de herramientas para robots industriales; cortacéspedes robóticos; máquinas empaquetadoras robóticas; máquinas de soldadura robóticas; máquinas de estampado; máquinas de planchar; máquinas de costura; máquinas de esquila telas; máquinas de bordar; motores, excepto para vehículos terrestres; máquinas de sobrehilado; base de máquina de coser industrial; máquinas de coser; herramientas de mano, que no sean operadas manualmente; máquinas para la industria textil; mecanismos de pedal para máquinas de coser, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3602
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu June International Trade Co., Ltd.
Domicilio: Room 2401, Block B, Futian Ginza, Futian Street, Yiwu China (Zhejiang)
Pilot Free Trade Zone, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YAILIN-G

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "YAILIN-G" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen, sin otorgar exclusividad de la letra G en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, a saber, base de maquillaje, polvo facial suelto, sombra de ojos, delineador de ojos, máscara de pestañas, rubor, polvo para contorno; perfumes; labiales; aceites esenciales; champús; pasta dental; leche de limpieza facial; incienso; preparaciones para perfumar el aire; cosméticos para niños; aerosoles para refrescar el aliento; mascarillas de belleza; preparaciones para la limpieza; algodón para uso cosmético; esmalte de uñas; lociones de baño; preparaciones para lavar la ropa; cosméticos para animales; preparaciones de protección solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8302
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IGT Global Solutions Corporation
Domicilio: 10 Memorial Boulevard Providence, RI 02818, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N 92739 de fecha 11/07/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIGHTSTAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de sistemas de lotería; diseño y desarrollo de software de lotería; diseño y desarrollo de máquinas y equipos de lotería, juegos de azar y apuestas; software no descargable para organizar, realizar, administrar, operar y gestionar loterías; software no descargable para juegos de azar, apuestas y juegos de lotería y juegos de azar; diseño y desarrollo de software de juegos; software de juegos no descargable; diseño y desarrollo de software de juegos de azar y apuestas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6766
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.

Domicilio: ATAHUALPA S/N y NOBOA Y CAAMAÑO, AMBATO, Ecuador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DR. PEÑA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso a las palabras "DR. Y PEÑA" de manera separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, especialmente, jabones, cremas cosméticas para la piel y champú, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8383
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Century 21 Real Estate LLC.

Domicilio: 175 Park Avenue, Madison, NJ 07940, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CENTURY 21 COMMERCIAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CENTURY 21 COMMERCIAL" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de consultoría financiera especializados en franquicias de corretaje inmobiliario, incluyendo asesoramiento sobre su establecimiento y operación; servicios de gestión de propiedades; servicios de agencia inmobiliaria; arrendamiento de bienes raíces; tasación y valoración de bienes raíces; servicios de alquiler de bienes raíces; servicios de inversión inmobiliaria; servicios de consultoría inmobiliaria; servicios de asesoría hipotecaria, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 25 M. 2026.